

DECLARACIÓN FEMP SOBRE EL IMV

El Ingreso Mínimo Vital aprobado por el Gobierno de España mediante el Real Decreto-Ley 20/2020, refrendando posteriormente con amplio consenso en el Congreso de los Diputados, responde a la necesidad de corregir la desigualdad social, instaurando por primera vez en nuestro Estado del Bienestar la garantía de una renta mínima con el objetivo de dignificar la situación de personas con grave riesgo de vulnerabilidad social.

España se encuentra entre los países de la Unión Europea con una distribución de la renta entre hogares más desigual. Estos altos niveles de desigualdad en España se acentúan entre las rentas más bajas de la distribución de ingresos, lo que hace que las tasas de pobreza extrema sean particularmente altas, incluso para el grado de desigualdad agregada del país.

Aunque las causas de estas altas tasas de desigualdad y pobreza son múltiples, un factor común es el débil efecto redistributivo del conjunto de la intervención del Estado en España en comparación con la mayoría de los países de nuestro entorno.

El IMV nace con el objetivo principal de garantizar, a través de la satisfacción de unas condiciones materiales mínimas, la participación plena de toda la ciudadanía en la vida social y económica, rompiendo el vínculo entre ausencia estructural de recursos y falta de acceso a oportunidades en los ámbitos laboral, educativo, o social de los individuos.

La prestación no es, por tanto, un fin en sí misma, sino una herramienta para facilitar la transición de los individuos desde la exclusión social que les impone la ausencia de recursos hacia una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad.

Por tanto, la nueva renta es un instrumento fundamental para romper un círculo vicioso que hay en España entre la desigualdad, la incertidumbre y la falta de oportunidades.

La implicación de Comunidades Autónomas y Entidades Locales en el despliegue de la política persigue consolidar la necesaria implicación de todas las instituciones en el

compromiso común de lucha contra la pobreza y las desigualdades en todo el territorio, engarzando el legítimo ejercicio del autogobierno en el ámbito de las políticas sociales con la provisión colectiva de una red de protección mínima y común de ingresos garantizada por la Seguridad Social.

La brecha social agravada por la crisis económica que está provocando la pandemia sanitaria requiere de instrumentos eficaces y correctores de las situaciones adversas, a lo que el Ingreso Mínimo Vital pretende responder desde los principios de solidaridad, corresponsabilidad institucional y universalidad configurándose como el derecho a una prestación social sin discriminación del lugar donde residan los perceptores.

Por ello, agradecemos el papel desempeñado por los Gobiernos Locales en su conjunto, Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, que han sido los primeros, muchas veces, en responder con políticas sociales activas dirigidas a los sectores más vulnerables para frenar la crisis sanitaria del COVID- 19 que tiene otras derivadas importantes sociales y económicas a las que hay que responder desde la acción concertada.

POR TODO ELLO, LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS:

- 1- Valora satisfactoriamente la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital (IMV), considerando que esta medida contribuirá a corregir situaciones de desigualdad y vulnerabilidad económica y social que tienen numerosas personas y familias en nuestro país y que afecta a la problemática municipal y a la estructura social y de cohesión de nuestros pueblos y ciudades.
- 2- A través de los órganos de Gobierno ha aprobado propuestas y medidas extraordinarias tendentes a cuidar y proteger a las personas más vulnerables que viven en nuestros pueblos y ciudades. Los Ayuntamientos son los pilares básicos del Estado del Bienestar, por ello los Gobiernos Locales están comprometidos con el impulso a las políticas de igualdad y a las políticas sociales dirigidas a los sectores más desfavorecidos.

- 3- Conscientes de la grave situación actual, las Entidades Locales se comprometen una vez más a paliar las necesidades sociales de la ciudadanía contribuyendo, según sus capacidades y competencias, a implementar el Ingreso Mínimo Vital en colaboración con el resto de las Administraciones Públicas para lo cual los esfuerzos y recursos propios empleados deberán ser atendidos según el principio de corresponsabilidad.
- 4- Muestra su plena disponibilidad para hacer posible la implantación del Ingreso Mínimo Vital y para ello ofrece su colaboración al Gobierno de España a través de los oportunos instrumentos de cooperación en los que se estipularán los mecanismos de dicha cooperación, bajo los principios de universalidad, suficiencia competencial y solidaridad interterritorial.
- 5- Acuerda, a través de su Junta de Gobierno, la presentación de las correspondientes enmiendas a la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 20/2020 en su futura tramitación como Proyecto de Ley, en el sentido de solicitar la supresión de la actual redacción de la Disposición Final Sexta y elaborar las oportunas enmiendas que contemplen la suficiencia de recursos transferibles a las Entidades Locales para la gestión del Ingreso Mínimo Vital sin que suponga mayor gravamen para las Administraciones Municipales y Provinciales y se reconozca el coste efectivo del servicio prestado.
- 6- Plantea que el Convenio marco que suscriban el INSS y la FEMP para regular la gestión del IMV a través de la colaboración de las Entidades Locales, que voluntariamente se adhieran al mismo, sea aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la FEMP a partir del momento en que sea aprobada la Ley que regulará el IMV, y que será tramitada como proyecto de Ley en el Parlamento, siempre y cuando el texto contemple la financiación suficiente para que las Entidades Locales colaboren en la gestión del IMV.
- 7- Mantendrá un dialogo abierto y permanente con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para determinar la colaboración y actuaciones de la FEMP, así como las actuaciones en la gestión del IMV que desempeñen las Entidades Locales que se adhieran al Convenio marco, que determinen las partes firmantes INSS y FEMP y que estarán reflejadas en el texto correspondiente.